



# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



### ORDENANZA REGIONAL N° 003-2013-GR.APURIMAC/CR.

Abancay, 28 de febrero del 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 27 de febrero del 2013, como punto de agenda: **Proyecto de Ordenanza Regional: "Aprobar el Plan Regional de Contingencias ante Intensas Lluvias 2013 del Gobierno Regional de Apurímac"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización establece las competencias y funciones de los Gobierno Regionales, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículo 61°, Inciso b), y sus modificatorias Ley N° 27802, Artículo 29 Inciso a), numeral cuatro tiene entre otras la función de dirigir las actividades de Defensa Civil en el ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de lineamientos de política e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres. Los Gobiernos Regionales como partes integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Así mismo, que dentro de los Lineamientos de Política Nacional las Instituciones Públicas, los Gobiernos Regionales deben priorizar la programación de recursos para la ejecución de los lineamientos de política en materia de Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, ante los pronósticos del Comportamiento hidrometeorológico del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, organismo adscrito al Ministerio del Ambiente, informa que, sobre el Océano Pacífico Sur, se presenta la primera DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos) del año. El acercamiento de este sistema atmosférico hacia el continente afectará a la región sur del Perú, con la intensificación de los vientos, precipitaciones líquidas en localidades por encima de los 2000 msnm y nevadas en localidades ubicadas por encima de los 3800 msnm, ubica todo el territorio de Apurímac, en el nivel de alerta 2; y las provincias de Aymaraes, Antabamba y Cotabambas están expuestos a fenómenos meteorológicos peligrosos con nivel de alerta 3;

Las disposiciones contenidas en el presente Plan, son de **aplicación obligatoria**, para todos los **funcionarios y servidores del Gobierno Regional, Gerencias Regionales y Direcciones Regionales Sectoriales, Organismos de Primera Respuesta y de los Gobiernos Locales**; así como de las **Instituciones Privadas** de la Región Apurímac, conformantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional y de la Plataforma de Defensa Civil de la Región;





# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 27 de febrero del 2013; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; y visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Cooperación Técnica Internacional, con el voto por Unanimidad de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

**HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**

### APROBAR EL PLAN REGIONAL DE CONTINGENCIAS ANTE INTENSAS LLUVIAS 2013

#### ARTICULO PRIMERO.- APROBACION

**APROBAR** el Plan Regional de Contingencias ante Intensas Lluvias 2013 del Gobierno Regional de Apurímac, como instrumento de gestión institucional regional, que en Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

#### ARTICULO SEGUNDO.- IMPLEMENTACION

**ENCARGAR** al Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, en su condición de **Presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de la Región Apurímac**, la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza Regional, a través de los mecanismos que corresponda y al término de la temporada de lluvias, elevar el informe de las acciones desarrolladas al Consejo Regional

#### ARTICULO TERCERO.- PUBLICACION

**PUBLICAR y DIFUNDIR**, la presente Ordenanza Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Apurímac para su promulgación.

En Abancay, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil trece.



*[Signature]*  
**CPC WILARD NICKY FELIX PALMA**  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO REGIONAL APURIMAC**

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla

Dado en Abancay, en la Sede del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil trece.



*[Signature]*  
**ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ**  
**PRESIDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL APURIMAC**